



BANCO CENTRAL DE HONDURAS
AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas
Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165
Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Tegucigalpa M.D.C.,
29 de julio de 2022

ABN-7085/2022

Señores
OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.27/2022
Ciudad

Estimados señores:

Referente al pliego de condiciones de la Licitación Pública No.27/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) librerías de respaldo a cintas de cartucho de almacenamiento con tecnología LTO8, marca Oracle, modelo Storagetek SL150, así: dos (2) en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y una (1) en la Sucursal de San Pedro Sula, Cortés, por el período comprendido del 7 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, se informa que se realizó la consulta siguiente:

Consulta:

Sobre Página 59 del Pliego de Condiciones: 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS, 3.2 Condiciones del Servicio, numeral 3.2.3 que literalmente dice: Que el BCH podrá establecer y comunicar al Contratista un plazo máximo para la solución definitiva. Aclaramos que ésta empresa ni mi representada da tiempos máximos de resolución por lo que no aplicaría en lo solicitado. En base a la aclaración anterior solicitamos que este requerimiento sea eliminado del Pliego de Condiciones mediante enmienda para que podamos presentar nuestra oferta de acuerdo a esta modificación en el Pliego de Condiciones.

Respuesta:

Conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones en el numeral 3.2.3 el oferente debe "Garantizar que para ambas ciudades al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de esta contratación ya sea vía telefónica, correo electrónico o sistema de ticket del Oferente, su personal técnico iniciará las gestiones de resolución...", asimismo indica "...el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible..."; por tanto, lo referente al establecimiento de un potencial plazo máximo para una solución definitiva, solo se considera como un mecanismo de salvaguarda de control por parte del BCH, el cual podrá ser aplicado únicamente si sólo si el Contratista no inicie o no brinde la atención o seguimiento oportuno a los problemas en los productos objeto de esta contratación.

Atentamente,


OMAR HUMBERTO ZÚNIGA ZÚNIGA
Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



GAF/MEZU/OMC